

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 11 de ENERO de 2024

## VISTOS:

El Informe Técnico N° 016-2023-UALM-OL-OGA/INEN, de fecha 22 de diciembre del 2023 del Expediente de Aceptación de Donación N° 016-2023-UALM-OL-OGA/INEN, emitido por la Unidad Funcional del Almacén General, el Informe N° 002081-2023-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística y el Informe N° 000022-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, donde se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento en su calidad de ente rector, ejerce una de las funciones, como la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 4° numeral 4.2. de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y su modificatoria, señala en el inciso h) que la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales: "conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna", y en el inciso b) que los Actos de Adquisición: "son aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación";

Que, asimismo, su artículo 7°, indica que: "A través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario" (...); y de acuerdo a su numeral 9.4 del artículo 9°, establece que la aceptación de la donación es materializada mediante resolución del titular de la Entidad;

Que, mediante Carta de Donación S/N de fecha 23 de noviembre de 2023, la empresa Manufacturas Christci S.R.Ltda. expresa la voluntad de donar a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, 48 pijamas y 140 prendas de vestir, cuyo valor asciende a S/ 7,739.40 (siete mil setecientos treinta y nueve con 40/100 soles); y cuyo destino es para el uso en pacientes del Departamento de Oncología Pediátrica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, con Informe Técnico N° 016-2023-UALM-OL-OGA/INEN, la Unidad Funcional de Almacén General de la Oficina de Logística, considera que es procedente la donación del bien presentado con documentación sustentatoria por la empresa Manufacturas Christci S.R.Ltda, especificados en el Anexo N° 01, cumple con los requisitos señalados en la normatividad vigente, por lo que, recomienda la aceptación de los bienes que forman parte integrante de la presente Resolución; asimismo, con Informe N° 002081-2023-OL-OGA/INEN de fecha 27 de diciembre del 2023, la Oficina de Logística da su conformidad en el presente caso;

Que, mediante documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con formular y visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Oficina General de Administración; Oficina de Logística, Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad Funcional del Almacén General; y de conformidad con establecido en el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, y con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 016-2022-SA y el Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar, la donación realizada por la empresa Manufacturas Christci S.R.Ltda., a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, en la suma total de S/ 7,739.40 (siete mil setecientos treinta y nueve con 40/100 soles), detallados en el Anexo N° 01, que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Agradecer a la empresa Manufacturas Christci S.R.Ltda., por su valiosa contribución en favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la empresa Manufacturas Christci S.R.Ltda. y remitir copia de la misma a la Oficina de Logística para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
MG. FRANCISCO E.M. BERROSPINOZA  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



### ANEXO 01

Código	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
899600400012	188	Unidad	PIJAMA DE FRANELA ESTAMPADO PARA NIÑO	S/ 41.17	S/ 7,739.40
<b>Detalle:</b>					
40	Unidad	SHORT CLÁSICO PIMA		S/ 18.90	S/ 756.00
1	Unidad	SHORT CLÁSICO PIMA		S/ 23.90	S/ 23.90
5	Unidad	POLO MEDUSA MC S/PIMA		S/ 31.90	S/ 159.50
1	Unidad	POLO TAI DYE MC JERSEY		S/ 39.90	S/ 39.90
6	Unidad	PIJAMA PEACE MC C/SHORT S/P/JERSEY		S/ 54.50	S/ 327.00
7	Unidad	PIJAMA PEACE MC C/SHORT S/P/JERSEY		S/ 64.50	S/ 451.50
7	Unidad	PIJAMA MINNIE ENCANTADA ML S/PIMA		S/ 49.90	S/ 349.30
2	Unidad	PIJAMA PANDITA 22 ML C/PANT S/P/RIB		S/ 75.90	S/ 151.80
3	Unidad	PIJAMA CUTE MC C/PANT S/GAMUZA		S/ 54.90	S/ 164.70
2	Unidad	PIJAMA GLOBO MC C/PA GAMUZA		S/ 54.90	S/ 109.80
3	Unidad	PIJAMA GATITA MC C/PANT S/PIMA		S/ 54.90	S/ 164.70
1	Unidad	PIJAMA SO SWEET MC C/PANT GAMUZA		S/ 54.90	S/ 54.90
1	Unidad	PIJAMA COHETE 21 ML C/PANT S/FRANELA		S/ 62.90	S/ 62.90
3	Unidad	PIJAMA FLORAL 21 ML C/PANT S/P/RIB		S/ 75.90	S/ 227.70
5	Unidad	PIJAMA JOLLY ML C/PANT S/PIMA		S/ 56.90	S/ 284.50
2	Unidad	PIJAMA SWEET 22 ML C/PANT S/FRANELA		S/ 84.90	S/ 169.80
5	Unidad	POLO ACANALADA ML RIB ACANALADO		S/ 29.90	S/ 149.50
6	Unidad	POLO ACANALADA ML RIB ACANALADO		S/ 32.90	S/ 197.40
2	Unidad	CHOMPA PATY ML POLY BYBBLE		S/ 43.90	S/ 87.80
2	Unidad	CHOMPA PATY ML POLY BYBBLE		S/ 49.90	S/ 99.80
6	Unidad	CAFARENA CAMUFLADA ML S/P/RIB		S/ 42.90	S/ 257.40
2	Unidad	CAFARENA CAMUFLADA ML S/P/RIB		S/ 49.90	S/ 99.80
4	Unidad	PIJAMA ROMINA ML C/PANT S/FRANELA		S/ 84.90	S/ 339.60
16	Unidad	CAFARENA C/ENTERO ML PIMA		S/ 32.50	S/ 520.00
5	Unidad	CAFARENA C/ENTERO ML PIMA		S/ 41.50	S/ 207.50
1	Unidad	POLO CUELLO ALTO ML P/RIB		S/ 39.50	S/ 39.50
2	Unidad	CAFARENA C/ENTERO ML		S/ 39.90	S/ 79.80
1	Unidad	CAFARENA KHALIL ML PIMA		S/ 29.50	S/ 29.50
6	Unidad	CAFARENA C/ENTERO ML BEBE PIMA		S/ 29.50	S/ 177.00
1	Unidad	CAFARENA BORDADA ML GAMUZA		S/ 39.90	S/ 39.90
1	Unidad	CAFARENA BOR NIÑA ML B/PIMA		S/ 29.50	S/ 29.50
3	Unidad	CAFARENA C/ENTERO B/PIMA		S/ 29.50	S/ 88.50
3	Unidad	PANTALÓN CAPRI FLOR CHALIZ FLOREADO		S/ 31.90	S/ 95.70
2	Unidad	POLO KARLA M/A RIB		S/ 36.90	S/ 73.80
14	Unidad	POLERA ESTEBAN ML EST FRANELA		S/ 54.90	S/ 768.60
1	Unidad	POLO TWIST MC RIB ESTAMPADO		S/ 31.90	S/ 31.90
1	Unidad	CAFARENA C/ENTERO S/PIMA		S/ 39.50	S/ 39.50
8	Unidad	POLO GIANELLA MC RIB ESTAMPADO		S/ 31.90	S/ 255.20
1	Unidad	POLO GIANELLA MC RIB ESTAMPADO		S/ 36.90	S/ 36.90
2	Unidad	CONJUNTO PESTAÑAS ML TELA PLANA		S/ 109.90	S/ 219.80
1	Unidad	VESTIDO TRINA ML TELA PLANA		S/ 89.90	S/ 89.90
1	Unidad	PIJAMA TOBY ML C/PANT S/PIMA		S/ 75.90	S/ 75.90
1	Unidad	PIJAMA DONER ML C/PANT S/PIMA		S/ 75.90	S/ 75.90
1	Unidad	LEGGING AFRANELADO CLÁSICO FRENCH		S/ 35.90	S/ 35.90

